



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y HUGO USEDA ABAUNZA**

**CONTRATANTE:** LOTERIA SANTANDER  
**CONTRATISTA:** HUGO USEDA ABAUNZA  
**IDENTIFICACION:** 91.202248  
**DOMICILIO:** BUCARAMANGA (Santander)  
**OBJETO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la Entidad contratante a efectuar la reparación y mantenimiento a la camioneta identificada con las siguientes características: color verde, placas OGW 155, Modelo 2005, -doble cabina  
**VALOR:** \$ 2.800.000  
**VIGENCIA:** Cinco días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

Entre los suscritos a saber: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 63.445.375, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución No. 020904 de diciembre 11 de 2012 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 063 de la misma fecha, quien obra en nombre y representación legal de la empresa industrial y comercial del Departamento creada mediante Decreto Ordenanzal 0193 de agosto de 2001 dictado por el Gobierno Departamental y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por las disposiciones legales, en especial el Manual Interno de Contratación expedido por la Junta Directiva de la **LOTERIA SANTANDER** contenido en el Acuerdo 012 de 2012 y demás normas concordantes, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA** y por la otra **HUGO USEDA ABAUNZA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.202.248, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las cláusulas que se relacionan a continuación y en lo no previsto en ellas por el manual interno de contratación contenido en el acuerdo 012 de 2012 y demás normas legales concordantes, previas las siguientes consideraciones: 1. La **LOTERIA SANTANDER** tiene al servicio de la entidad para sus actividades misionales y administrativas relacionadas con el transporte del Gerente General y demás funcionarios el vehículo identificado con la placa OGW 155 modelo 2006. 2. Para su debido funcionamiento requiere de mantenimientos en cada uno de los componentes de sus sistemas mecánicos, eléctricos, motor, chasis entre otros. 3. La antigüedad del vehículo en cuanto a su modelo (2005) y el deterioro por su uso continuo implica de la misma manera la necesidad de reparaciones, que pueden ser programadas y contingentes, además del reemplazo de piezas desgastadas. 4. Por daños desgaste sufridos en el funcionamiento de los amortiguadores, cloche y crucetas, frenos entre otros se requiere contratar los servicios de reparación y mantenimiento de del vehículo estos su funcionamiento, los que incluyen suministro de repuesto. 5. El Contratista seleccionado prestará el servicio con sus propios medios y recursos físicos y humanos, siendo a cargo de la **LOTERIA SANTANDER** únicamente el pago por el servicio facturado de acuerdo al objeto a contratar. 6. Que de lo planteado se genera la conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación que por su cuantía, se encaja dentro de aquellas definidas como de mínima cuantía ( contratación directa) numeral 3.4 y 3.5 del manual interno de contratación.

**PRIMERA.-OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete para con la Entidad contratante a efectuar la reparación y mantenimiento a la camioneta identificada con las siguientes características: color verde, placas OGW 155, modelo 2005, -doble cabina.

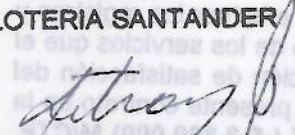
**ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** La reparación debe incluir repuestos originales y debe comprender los siguientes ítems.

- desmonte y reparación del motor de arranque debiéndose realizar la correspondiente prueba de laboratorio.
  - Sincronización de motor, lavado y calibración de inyectores
  - cambio y calibración de bujías
  - bajar el tanque de gasolina para lavar y destapar circuito
  - cambio de bomba de gasolina
  - Desmonte y reparación del tren delantero realizando el cambio de: bujes tijeras, caucho, amortiguadores, cambio de terminales de dirección, cambio de esféricas y realizar la revisión ejes.
  - Desmonte del sistema de frenos, efectuando el cambio de cilindro, remache de bandas, cambiar pastillas, engrase de rodamiento, revisión de la bomba de frenos, rectificación de campanas y pulimento de discos- prensa hidráulica, grasa y liquido de frenos.
- SEGUNDA; OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con la **LOTERIA SANTANDER** a: a) Estar afiliado a entidad de seguridad social. b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte de la **LOTERIA SANTANDER**. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entabramientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- TERCERA; OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** a) La **LOTERIA SANTANDER** se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los servicios que el contratista haya prestado a éste con base en el presente contrato, previa certificación de satisfacción del servicio. **CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** Las partes estipulan el valor del presente contrato en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$ 2.800.000) M/CTE.** valor dentro del cual están incluidos la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato, así como pago de seguridad social integral; la suma estipulada será cancelada al contratista de la siguiente forma: La **LOTERIA SANTANDER** pagara al contratista el valor pactado en el



contrato una vez cumplido el objeto contractual, en la Tesorería de la entidad o se consignará en la cuenta que designe, previa presentación de la factura en original y dos copias y su aceptación (artículo 2° de la ley 1231 de 2008) la cual deberá presentarse con los siguientes soportes: Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y certificación de pagos y aportes a la seguridad. **QUINTA.- PLAZO Y VIGENCIA:** El contrato tendrá una vigencia de cinco (5) días contados a partir de cumplimiento de requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **SEXTA.- APROPIACION PRESUPUESTAL:** Para el pago del presente contrato LA LOTERIA SANTANDER ha efectuado la respectiva reserva presupuestal de gastos dentro de la vigencia fiscal en curso con cargo al rubro presupuestal 0321910102- Reparación vehículos, llantas y repuestos **SEPTIMA.-CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** el contratista se obliga a mantener a la Entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **OCTAVA.-VIGILANCIA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** A través del Almacenista de la entidad se ejercerá la vigilancia en la ejecución del contrato, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones. 2. Informar a la Gerencia respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. 4. Verificar que durante el tiempo de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, y Pensiones, cuando a ello haya lugar. Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y demás disposiciones concordantes. 5. Todas las demás inherentes a la función encomendada. **NOVENA.-INTERPRETACION MODIFICACION TERMINACION UNILATERAL Y CADUCIDAD:** A este contrato le son aplicables las normas establecidas en el manual interno de contratación **PARAGRAFO 1:MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en las disposiciones legales para tal fin. **PARAGRAFO 2: TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento. **DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo el juramento no hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Nacional, la Ley y Decretos Reglamentarios. **DECIMA PRIMERA.- CESIÓN:** este contrato es intuito personae y en consecuencia una vez celebrados, no podrá ser cedida por el CONTRATISTA sin la previa autorización escrita de LA LOTERIA SANTANDER. **DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato, las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Bucaramanga. **DECIMA TERCERA. - GARANTIAS:** ; En atención a que el presente contrato no supera los **15 SMLMV**, de conformidad a lo establecido en el manual interno de contratación se prescindirá de la exigencia de garantía y el pago de los servicios estará condicionado al cumplimiento del objeto contractual **DECIMA CUARTA : EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** Entre la LOTERIA SANTANDER y el CONTRATISTA no se genera relación laboral alguna, por lo tanto la LOTERIA SANTANDER no asumirá cargas por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. **PARAGRAFO:** El contratista se afiliará al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el numeral 1 del ordinal a) Artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **DECIMA QUINTA: DOCUMENTOS,** Forman parte del presente contrato todos los documentos anexos exigidos para su validez, los cuales quedarán en depósito junto con el original en la subgerencia jurídica de la LOTERIA SANTANDER. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** La liquidación del presente contrato se realizara en los términos establecidos en el manual interno de contratación. **DECIMA SEPTIMA: SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse diferencias o controversias, se recurrirá a los mecanismos previstos en el ordenamiento jurídico colombiano y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA.-PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** En los términos del manual interno de contratación este contrato se perfecciona con su suscripción. Para su ejecución requiere de 1- ) La existencia del registro presupuestal.2.) Publicación del contrato en los términos establecidos en Decreto 019 de 2012 3.) el contratista deberá cancelar los siguientes tributos de orden Departamental así: Estampilla prodesarrollo Dptal (2%), Estampilla Pro cultura Dptal (2%), Estampilla Reforestación Dptal (1%), Estampilla Pro hospitales Universitarios (2%), Pro electrificación rural (2%), Bienestar del adulto mayor 2.%, estampilla prouis 2% (por contratos superiores a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes), 10% sobre el valor total de las anteriores estampillas ordenanza (012-2005), requisito que se entenderá cumplido con la entrega del recibo oficial de pago respectivo o mediante descuento directo efectuado sobre las cuentas de cobro o documento que generen el gravamen. Para constancia se suscribe a los a los veinticinco (25) días del mes de Abril de dos mil trece (2013).

LOTERIA SANTANDER

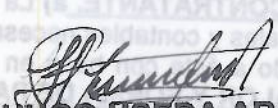


LILIAN SALGUERO  
Gerente General

Proyectó: María Eléna Gutiérrez Duarte



EL CONTRATISTA



HUGO USEDA ABAUNZA  
C.C. 91202248